Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 770
Villavicencio, 26 de julio de 2022

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO
Calle 37 A Carrera 19 C – 26, Barrio Jordán - Paraíso
movilidad@villavicencio.gov.co
Ciudad

Ref. Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado No:	500013110004-2019-00473-00
Demandante:	ALEXANDRA ALONSO ROZO
Demandado:	JAIRO HUERTAS CATAÑO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha quince (15) de julio de 2022, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo del vehículo de placas **WDQ332** de la Secretaría de Movilidad de Villavicencio y que aparece en cabeza del demandado JAIRO HUERTAS CATAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.342.043. Medida decretada en auto del 10 de septiembre de 2021 y comunicada mediante oficio No. 1259 del 20 de septiembre de 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf242156711a581f540eb6ba666eb31f8a8e84783859d6756c90828d2375bf4**

Documento generado en 28/07/2022 02:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica